

RESOLUCION No. 114

SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Aclara un Resolución y se Dictan otras Disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO SANTO DOMINGO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Magangue - Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 533 del 18 de Junio de 2010, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **EDIE SALOMON ESPER HENRIQUEZ** identificado con la C.C. No. 73.096.298 expedida en Cartagena en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO SANTO DOMINGO**, ha solicitado mediante oficio EXT-BOL-18-041993 calendado Diciembre 03 de 2.018 la modificación de la Resolución No. 625 del 13 de Septiembre de 2.016, en el sentido de aclarar el Periodo Estatutario de los miembros del Organo de Administración, Organo de Control y Organo de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO SANTO DOMINGO** el cual va del 13 de Marzo de 2015, hasta el 12 de Marzo de 2.019.

Que la documentación aportada permite verificar la veracidad de los hechos invocados por el solicitante, siendo procedente acceder a su solicitud.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarase la Resolución No. 625 del 13 de Septiembre de 2.016, en el sentido de precisar que el Periodo Estatutario de los miembros del Organo de Administración, Organo de Control y Organo de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO SANTO DOMINGO** corresponde al periodo comprendido del 13 de Marzo de 2015, hasta el 12 de Marzo de 2.019

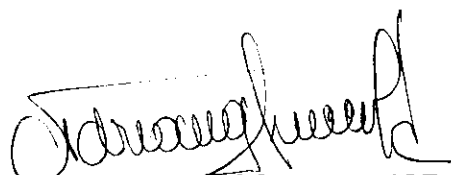
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB. 2019


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIAN TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos